

El Primado Vicarial en Suárez

por

ELEUTERIO ELORDUY, S. I.

Una adhesión incondicional

El Papa es Vicario de Cristo. Ese puesto de vanguardia se lo ha señalado a Pedro al decirle: *Apacienta mis corderos. Apacienta mis corderos. Apacienta mis ovejas* (Jn 21, 15-17). Hace falta un amor incondicional a Cristo para cubrir un puesto tan difícil y comprometido. Por eso el triple encargo va precedido de tres preguntas: «*Simón, ¿me amas, me amas más que a éstos?, Simón ¿me amas?, Simón ¿me amas?*»

Con el amor va la obediencia. El Vicario de Cristo ha de imitar la obediencia practicada y enseñada por Jesús al venir al mundo y morir en la cruz. Pocas horas antes de morir dice a sus discípulos:

«Me voy pero volveré a vosotros... Ya no os hablaré mucho, pues viene el príncipe de este mundo. No tiene poder sobre mí, pero es para que el mundo sepa que yo amo al Padre y cumplo lo que el Padre me ha mandado. Levantaos. Vámonos.» (Jn 14, 28-31). Ya de pie les inculca la necesidad de seguir unidos a El (Jn 15, 1-26).

También Pedro ha de morir en cruz. Cristo se lo previene. «*Cuando eras joven tú mismo ibas a donde querías. Cuando seas viejo, extenderás las manos: otro te ceñirá y te llevarán a donde no quieras*» (Jn 21, 18).

Oficio difícil. El mundo seguirá odiando a Cristo. A los hombres nos cuesta y humilla obedecer como corderos. Nos gusta

hacer algo en la historia. Es lógico que las ovejas tengan más inclinación a ser protagonistas de la historia alejándose del pastor. Jesús lo sabía. Pedro sufrió azotes y cárceles y, por fin, la cruz. Brotaron herejías como la de Simón Mago y conflictos, internos y externos, con los cismas. Eran discordias que no se hubieran producido si hubieran visto en Pedro al Vicario de Cristo. En teoría, los fieles no han discutido a Pedro y a la Cátedra Romana su primacía vicarial. Pero la fuerza inherente a ese dogma vital, no siempre se ha desplegado, por irreflexión unas veces, y otras veces por la falta de fe en la presencia de Cristo, protagonista invisible que actúa por su Vicario visible.

La historia de veinte siglos es una confirmación, tanto de la fuerza inherente al Primado vicarial para confirmar en la fe a los hermanos, como de las ruinas producidas por su olvido en los trances difíciles de la vida eclesial, sobre todo en épocas críticas como la del Renacimiento y la nuestra.

La presencia de Pedro —por fijarnos en el episodio más central de la Iglesia— fue providencial en el Concilio de Jerusalén hacia el año 49, cuando los judeocristianos exigían a Pablo y sus compañeros el cumplimiento de la ley de Moisés. El Vicario de Cristo intervino de forma decisiva, haciendo ver que la salvación está sólo en Jesús (Hech 15, 7-12)¹.

Un esquema de las vicisitudes de la eclesiología y del Primado sirve para iluminar este tema tan importante. San Pablo participa y promueve la vida de la Iglesia con el carisma incomparable de su trato personal con Cristo, cuyos misterios expone con una doctrina inspirada y genial, sin necesidad de apelar directamente a la autoridad e impulso de Pedro a quien reconoce como Vicario del Señor. Su conducta era normal. Nadie se dirige

1. Véanse las medidas y normas eclesiales adoptadas y establecidas por Pedro, como Vicario de Cristo, en la elección de Matías para sustituir al traidor Judas (Hech. 1,15-26) comentadas por San Juan Crisóstomo (PG. 60,33-36). Esta primera intervención es significativa por preceder a la venida del Espíritu Santo. Después de Pentecostés, Pedro toma la palabra en nombre de la Iglesia ante el pueblo israelita en su primer discurso público (Hech. 2,14-41) y sigue en los conflictos con la Sinagoga actuando en nombre de Dios de parte de la Iglesia, sufriendo cárceles y azotes, liberado por la acción divina. Pedro es el que cumpliendo órdenes recibidas de Dios, abre la entrada de la Iglesia a los gentiles, bautizando a Cornelio y sus compañeros (Hech. 10,1-49 y 11,1-18). En el Concilio de Jerusalén pronuncia el primer discurso (Hech. 15,7-12). Hacia el 64 escribe su primera carta a toda la Iglesia exponiendo una síntesis dogmática de la fe y de las normas morales y pastorales a los fieles, sacerdotes y casados. La carta segunda es del mismo tono.

a un Vicario cuando está presente el Señor que funda el derecho. En su conducta ordinaria Pedro supone en sus actos el poder vicarial, lo mismo que su tercer sucesor Clemente Romano. Actúan en virtud del nombramiento sin urgir ese aspecto de misión, conocido por la Iglesia, pues aún está fresco el recuerdo del Señor resucitado. Pero ya San Juan, testigo de las turbulencias alarmantes que se acentúan a finales del siglo I con cismas y herejías, consigna en el colofón de su evangelio la escena del lago de Tiberiades, donde Cristo reiteradamente confía a Pedro y a sus sucesores el cuidado pastoral de sus corderos y de sus ovejas.

En el siglo II, los pasajes magníficos de San Ignacio mártir, de la Epístola a Diogneto y de San Ireneo, son luces esporádicas que no influyen especialmente en el tema de la Vicaría de Cristo. La eclesiología patristica recibe un gran impulso con San Cipriano en el siglo III y sobre todo con San Agustín en el siglo IV, pero sin una sistematización orgánica que tampoco se produce a lo largo de la Edad Media. En todo estos siglos sólo hay pasajes muy contados sobre el Primado romano. En uno de ellos San Cipriano llama al Papa *iudex vice-Christi*². Tal vez el pasaje más significativo es uno del Ambrosiaster, autor desconocido del siglo IV, que dice hacia el 370:

«Salvator autem cum pro se et pro Petro dari iubet, pro omnibus solvisse videtur, quia sicut in Salvatore erant omnes causa magisterii, ita et post Salvatorem in Petro omnes continentur, ipsum etiam constituit esse caput eorum ut pastor esset gregis dominici»³.

El Ambrosiaster no menciona el título Vicarius Christi ni alude a la posibilidad de solucionar con su aplicación los problemas eclesiales como lo insinúa San Cipriano, pero recoge en forma genial la doctrina eclesiológica paulina de Eph y Col concentrándola en Cristo y en su Vicario. San Agustín, conocedor de la doctrina del Ambrosiaster, proyecta la misma teoría en la inclusión en Pedro de todos los Apóstoles, realizada por Cristo, el Pastor supremo que los incluye en sí a todos, dentro de la unidad de la Iglesia⁴.

2. SAN CIPRIANO, *Epist* 55,5: PL. 3, 291. Suárez cita en *Defensio fidei* III, 12,6, otros pasajes importantes de Cipriano.

3. AMBROSIASTER, *Quaestiones Vet. et Novi Testamenti*, LXXIX: CSEL 50, 316.

4. SAN AGUSTÍN, *Liber de pastoribus*, c. 13 (PL. 38, 287, en el sermón 46). Citado por Suárez, *Defensio fidei* III, c. 12, nn. 3,4, lo mismo que San Cipriano.

Son textos básicos conocidos de los teólogos posteriores, que con otros innumerables documentos forman el tesoro doctrinal relativo a la primacía de Pedro, pero sin desentrañar el contenido del nombramiento de Vicario de Cristo, que compete a Pedro y sus sucesores. Además de los tres pasajes alegados pueden verse otros incidentalmente alusivos al primado vicarial en los Padres aducidos por Suárez, *De Fide*, tr. I, lib. III, c. 11, pero sin que aparezca nunca un conato de sistematización. Otro tanto puede decirse del trabajo de M. Maccarrone, *Vicarius Christi*, que hallo citado por el mismo autor en una valiosa obra posterior⁵.

Un examen sistemático del tema realizado por Suárez, como veremos inmediatamente, no ha penetrado todavía suficientemente en la Eclesiología. De ello nos pudimos persuadir hace ya dieciocho años al observar la indiferencia manifestada ante su importancia con ocasión del artículo que publicamos en el diario madrileño «YA»⁶. Copiaré aquí dos frases introductorias relativas al momento actual de la doctrina sobre el Primado vicarial, apreciada por Pablo VI y por el Vaticano II.

Respecto a la Compañía de Jesús y demás órdenes religiosas, Pablo VI había hecho unas manifestaciones importantes: «El discurso del Papa a los jesuitas congregados en Roma se ha difundido en la prensa mundial como algo que importa saber a todos los hombres. Con palabras de Paulo III, repetidas por Julio III, una vez más, Pablo VI por su propia iniciativa, repite a los jesuitas como «sacramento de su milicia» que el distintivo de la Compañía es «militar bajo el estandarte de la cruz y servir sólo a Dios y a la Iglesia bajo el Romano Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra»⁷.

La otra frase afecta a la Iglesia y dice: «La naturaleza de la Iglesia de Cristo se va iluminando progresivamente en la historia. Antes del Vaticano I se distinguían en general la Jerarquía

5. M. MACCARRONE, *Vicarius Christi. Storia del titolo papale*. Roma 1952. Id., *Apostolicità, episcopato e primato di Pietro. Ricerche e testimonianze dal II al V secolo*: Lateranum 42 (1976).

6. *Una faceta del Papa. El primado vicarial y el primado colegial*. En el diario «YA», 24 de julio de 1965.

7. El texto íntegro de la alocución pontificia puede verse en *Acta Romana Soc. Jesu* 14 (1965) 578-583. *Acta Apostolicae Sedis*, 7 mayo 1965, pp. 511-515. Es interesante observar que la *Const. Lumen gentium* se promulgó en 21 noviembre 1964. Véase también *Il Santo Padre Paolo VI alla Compagnia di Gesù*, en «L'Osservatore Romano», 4 diciembre 1974.

y el pueblo. Este esquema quedó superado en dicho Concilio distinguiendo con gran precisión entre la jerarquía pontificia y la jerarquía episcopal. El Vaticano II lo ha superado distinguiendo en el Primado romano un plano de la primacía propia del Papa como Vicario de Cristo y otro plano del mismo Primado como cabeza del colegio episcopal⁸.

En el desarrollo del artículo, después de precisar las diferencias entre el Primado vicarial y el primado colegial, se aludía a la aportación sistemática definitiva de Suárez en la *Defensio Fidei* para dirimir en forma contundente el conflicto entre la Santa Sede y Jacobo I de Inglaterra. Pero a pesar de la iluminación progresiva del dogma relativo al Primado vicarial, no creemos que en la crisis actual de la Iglesia postconciliar se haya recurrido debidamente a su utilización concreta. Para fijarnos sólo en un caso concreto, mundialmente conocido, nos parece increíble el planteamiento público de la prensa y de los teólogos más prestigiosos en el caso de Hans Küng¹⁰, para uno que tenga el menor residuo de fe en la creencia de que el Romano Pontífice, con quien públicamente tratan de litigar, es el Vicario de Cristo. Lo mismo ocurre en otras medidas disciplinares que el Papa trata de conservar en la Iglesia. Para comprender el absurdo planteamiento implícito en dichos teólogos o grupos de presión, creemos oportuno explicar lo que, según Suárez, implica el Primado vicarial de Cristo y una adhesión incondicional a ese dogma indiscutible.

8. «YA», l. cit.

9. «YA», l. cit.

10. Aludimos al tema de Hans Küng sólo en su aspecto procesal. Con esta intención enviamos hace unos meses al interesado unas notas sobre el criterio y conducta de Suárez, denunciado al Papa y condenado en las sorprendentes circunstancias que luego comentaremos. Paulo V declaró que la doctrina suareciana era buena y conveniente; pero no levantó la condenación, ni Suárez protestó por ello, porque en su papel de teólogo podía asesorar y aun corregir privadamente ante el mismo Pontífice algo que se debía rectificar —y se rectificó— pero sin censurar públicamente al Vicario de Cristo. Es norma ignaciana seguida por Suárez, y nunca puede justificarse por exigencias científicas de la teología, una conducta como la de Hans Küng con escándalo de la Iglesia, como opinan no pocos teólogos. Puede verse, por ejemplo, el trabajo de M. FRAJÓ, *Hans Küng en conflicto con Roma. Método teológico y contenidos doctrinales*: Iglesia viva 85 (1980) 65-87.

Obediencia ejemplar

La aportación de Suárez al dogma del Primado pontificio comprende tres fases. El teólogo granadino se educa y hace sus estudios sacerdotales en un ambiente de absoluta sumisión a la cátedra de Pedro. En la Compañía hace el voto especial de obediencia al Papa. En 1583 aborda sus estudios especiales *De ecclesia* y *De summo pontifice* conservados en cuatro manuscritos portugueses y uno de Dillinga. Hasta el siglo xiv no se había compuesto una eclesiología. Jacobo de Viterbo en el siglo xiv, Juan de Ragusa y Torquemada en el xv y Belarmino en el xvi son los que preceden a Suárez en este tratado. El Padre Salaverri sospechó que hacia 1584 compuso un tratado separado de *eclesiología*. La hipótesis fue rectificada tras los estudios de Deuringer y del Padre Öry por el Padre Vargas Machuca a base de los cuatro códices citados y la edición de los mismos en ATG en 1967¹¹. Según estos manuscritos de 1583 Suárez defiende con gran erudición la tesis común de que el Papa —aun fuera del Concilio— puede definir *aliquid de fide credendum*¹², aduciendo entre otras pruebas las palabras de Cristo «*pasce oves meas*»¹³, aunque sin mencionar el título de Vicario de Cristo que utilizará treinta años más tarde.

En el intermedio es víctima y protagonista del conflicto más grave que un teólogo católico puede tener con la Sede apostólica, en el caso de la confesión epistolar¹⁴. Fue un proceso originado y enturbiado por abusos reales e imaginarios de la administración sacramental de la penitencia y controversias enconadas de escuelas. Uno de los temas discutidos versaba sobre el sacerdote que recibe la confesión epistolar de un penitente, y al acudir a su petición le halla en estado de coma, destituido de sentidos. El Padre

11. J. SALAVERRI, *La eclesiología de Suárez*, Actas del IV Congreso de Francisco Suárez, II, Madrid 1950, pp. 48 ss. N. ÖRY, *Suarez in Rom. Seine römische Lehrtätigkeit auf Grund handschriftlicher Überlieferung*: ZkTh 81 (1959) 133-162. K. DEURINGER, *Die Lehre vom Glauben beim jungen Suarez auf Grund handschriftlicher Quellen dargestellt*, Freiburg B. 1941. A. VARGAS-MACHUCA, *Escritura, Tradición e Iglesia como reglas de fe según Francisco Suárez*, Granada (1967) p. 368.

12. SUÁREZ, FRANCISCO, *De Ecclesia et de Pontifice*, ed. de A. Vargas-Machuca: ATG 30 (1967) 283-288.

13. *L. cit.*, p. 284.

14. E. ELORDUY, S. I., *Suárez en las controversias sobre la confesión epistolar*: ArchTeolGran 15 (1952) 215-292. M. T. MEJÍA, O.R.S.A., *La confesión a distancia*: RevEspDerCan 19 (1964) 255-306. V. TEDESCO, *La confessione a distanza nella dottrina del P. Francesco Suarez* Napoles 1949.

Suárez se inclinaba a favor de la validez y licitud de la absolución dada en ese caso extremo, considerando que la acusación previa epistolar establecía una presencia moral entre penitente y confesor, suficiente para el acto humano sacramental. En este sentido expuso su parecer en la obra *De poenitentia*, terminada a principios de septiembre de 1602, en la que a última hora hubo de ajustar su doctrina con el Decreto de Clemente VIII de 20 de junio del mismo año, redactado en forma nada clara. El Padre Domingo Báñez, adversario a la actitud de Suárez, denunció a Roma la interpretación suareciana del Decreto, no por falsa, sino por *prematura*. Su denuncia halló eco y consiguió un dictamen contrario a Suárez de 7 de junio de 1603, seguido de un decreto pontificio, condenatorio de la obra denunciada, a 31 de julio.

Suárez se vio profundamente afectado en la salud y desacreditado en el renombre universal de que gozaba como autor de obras de valor extraordinario y como profesor de Roma, Alcalá, Salamanca y Coimbra.

En defensa de su doctrina y persona recurrió al Papa. Clemente VIII admitió el recurso. Nada tenía contra Suárez. Ante los escritos que presentó al Santo Oficio y la exposición de la doctrina a la luz del criterio impuesto por San León Magno¹⁵ se hallaba perplejo sobre el sentido legítimo que podía dar a su decreto y a la condenación de la obra de Suárez quien actuaba ahora más como asesor desinteresado del Papa que como defensor de la obra condenada. En esta perplejidad murió Clemente VIII el 3 de marzo de 1605. La obra de Suárez se reeditó en 1603, 1604, 1608 y 1616, sin suprimir ni rectificar en nada los capítulos condenados y sin que nadie delatara esta anomalía, pero sin que tampoco se anulara la condenación de la misma. Paulo V renovó la condenación algo modificada a 14 y 20 de julio de 1605 y la confirmó con nuevas modificaciones el 18 de agosto de 1605 y 24 de enero de 1622 aunque, por otra parte, daba a Suárez las mayores muestras de admiración merecidas por su obediencia ejemplar y doctrina acrisolada. Más aún, en el Ritual Romano de 1614 introdujo reformas basadas en el criterio de Suárez sobre la presencia moral, estableciendo la norma de la obligación de absolver a penitentes incapaces de hablar, de quienes conste su voluntad de recibir la absolución, norma actualmente amplia-

15. Cf. SAN LEÓN MAGNO, *Epist. 108 a Teodoro*: PL 54, 1011.

da a absoluciones de grandes masas en determinadas circunstancias, sin posibilidad de confesión auricular.

El decreto de Paulo V fue una sorpresa inesperada a juzgar por manifestaciones más bien insinuantes y veladas que explícitas del General de la Compañía, Padre Aquaviva, del mismo Suárez a Belarmino, y del biógrafo primero de Suárez, Manuel de Veiga. Parte de ellas las recogió el Padre Raoul de Scorraille en su gran obra *François Suárez*, sin llegarlas a comprender. Scorraille creyó, equivocadamente, que Suárez dio al asunto una importancia excesiva dejándose afectar aun con grave peligro de su salud. En 1964 hallé en Munich unas declaraciones de Paulo V hechas al Embajador de España, Duque de Escalona, cuyo texto va en la nota ¹⁶ El Embajador quería informarse a fondo de las razones pontificias para la condenación de la obra suareciana. El Papa responde que en ella no hay nada reprobable. Todo lo dicho en el capítulo o capítulos censurados, está bien y es conveniente. No se quitan (o mandan quitar) por dignos de censura, sino por guardar respeto al Papa Clemente VIII. Pablo V no se quiere meter a conciliar los decretos de San León y Clemente VIII.

Cierto que con la condenación quedaba lastimado el prestigio de Suárez, concedor del criterio interno del Papa. En su difícil situación debía sufrir con paciencia y la máxima discusión las medidas pontificias, que respondían a las obligaciones extremadamente delicadas de su doble papel de Primado. Debía actuar ante sus consultores curiales y ante la historia del Pontificado, por una parte, y por otra ante las obligaciones ineludibles del Vicario de Cristo, precisado a permitir y promover para bien de los fieles, la administración del poder de perdonar los pecados aun a penitentes incapacitados, cuya presencia moral y voluntad

16. «Hice sacar esta copia de otra que se halla entre los papeles y minutas originales del Duque de Escalona, Marqués de Villena, Embajador que era de España en Roma al tiempo que se formó. Y certifico que, en el papel mismo, en que se halla la copia de dicho Decreto, hay a la vuelta las siguientes palabras, escritas de propio puño del mismo Duque Embajador, como se convence del cotejo con otros papeles de su letra, las quales parece contienen la minuta, para que formase la carta su Secretario, o para tener él mismo en memoria lo que havia de escribir: dicen pues así = "Copie esta para escribille y diga lo que el Papa me dijo: Que no se quita por temerario; sino por guardar respeto a Clemente: que no se reprueba nada de el libro, antes le aprueba, y tiene por conveniente: que no se ha querido meter en concordar los decretos de Leon y Clemente" = Estas son las palabras formales, que he copiado fielmente del referido papel guardado en dicho Archivo. Escalona y enero 2 de 1752/. Andrés Burriel (rubricado).» (Codex Monacensis hisp. 86, fol. 73 v).

presumible fuera conocida. En esta difícil coyuntura cumplió como pudo con la colegialidad, disimulando irregularidades como la delación a título de *interpretación prematura*, pero potenciando como Vicario de Cristo las posibilidades de la solución suareciana englobadas en la doctrina sistematizada, precisamente por Suárez en 1605, sobre la providencia moral de Dios y sus consecuencias. Ello exigía de Suárez una obediencia sacrificada al servicio personal de Cristo.

El cisma anglicano y el primado vicarial

En 1606-7, Jacobo I, recurriendo a procedimientos político-religiosos de origen precristiano, introdujo en Inglaterra el juramento de fidelidad. Era una medida encaminada a objetivos políticos y religiosos¹⁷. Era un medio para subyugar a la nobleza y quebrantar la fidelidad del pueblo al Primado romano. En lo político el debilitamiento de la nobleza trajo la reacción inesperada de la insubordinación del Parlamento y pueblo a toda autoridad. La política doblada y falta de escrúpulos de Jacobo I pasó a su hijo Carlos I, complicado cada vez más en la lucha con el Parlamento y el pueblo, que le mató como a traidor por enero de 1649. En lo religioso, Jacobo I logró usurpar para la corona inglesa el primado eclesial arrebatado al Papa, pero el juramento de fidelidad hubo de ser abolido por el Parlamento en 1778 para asegurarse de la sumisión de los católicos irlandeses.

En la controversia de Jacobo con el Papa, intervino en primera línea el Cardenal Belarmino. Pero las negociaciones se hicieron tan tensas y aun duras las relaciones personales entre el Monarca y Belarmino que, al fin, se llegó a una situación de total rompimiento. En defensa de Belarmino intervino con gran erudición el jesuita alemán Martín Becano, pero una de sus obras —*La controversia anglicana*—, por razones tácticas fue prohibida y puesta en el Índice romano en 1613.

Viendo el mal cariz de la controversia, Paulo V puso su confianza en Suárez insinuando el deseo de que terciara en el debate con Jacobo I. La actitud pontificia podía parecer extraña, teniendo en cuenta la condenación aun vigente de la obra suareciana *De poenitentia*. Pero el Papa sabía que Suárez era inaccesible a

17. Sobre el juramento de fidelidad en general y en el caso de Jacobo I véase *Principatus politicus*, de Francisco Suárez; Corpus hisp. de pace, CSIC, Madrid 1965, Prólogo, pp. XVII-XXXII.

todo resentimiento. La dificultad estaba para el teólogo en el tono polémico que se había dado al problema religioso. Suárez compuso su obra *Defensio fidei* muy especialmente para invalidar el juramento de fidelidad y las maquinaciones de Jacobo I para formar un frente común regalista *quasi sacral* de los soberanos contra el Primado vicarial del Papa. Según J. de la Servière en su juicio sobre la *Defensio fidei*, aunque la controversia anglicana «no hubiera tenido otro resultado que la composición de esta obra maestra, bastaría para preservarla del olvido»¹⁸.

Este juicio se basa en la influencia de la *Defensio Fidei* en la orientación racional y cristiana del derecho político y eclesial y de su influjo en el pensamiento sociopolítico y cultural de nuestra historia moderna. Pero, además de este aspecto de valor innegable, la *Defensio fidei* es la primera obra sistemática y genial en que se desarrolla la doctrina sobre el Primado vicarial del Papa, aspecto apenas tenido en cuenta hasta ahora. En pocas palabras, las actitudes respectivas de Jacobo I, Belarmino, Baronio, Becano y Suárez, son las siguientes¹⁹.

El año 1613 —como hemos indicado— aparece en el índice la obra de Becano, no sin desconcierto de los católicos alemanes al ver condenada tan valiosa defensa del Papa y de Belarmino. «En estos meses de tensión y de perplejidad que hoy conocemos por la correspondencia inédita ya recogida, Suárez trató de enfocar la controversia con el anglicanismo revisando los métodos empleados por Belarmino y por Becano. Jacobo I, en unas quince páginas, las mejores de su obra, justificaba el primado arrogado por Enrique VIII y sus sucesores, en el derecho de la resistencia al primado romano ejercido por los emperadores bizantinos, carolingios y germánicos y por los reyes de Francia e Inglaterra. La tradición dogmática del Primado de Pedro, aceptada aún por la mayoría de los emperadores y reyes cristianos, en que se apoyaban Belarmino, Baronio y Becano, no invalidaba la fuerza del raciocinio anglicano. Suárez le contestó que el Primado que se arrogaba era de derecho divino imprescriptible. Por mucho que hagan los hombres por rebelarse contra el Primado de Pedro, establecido por Cristo, quedarán en una falta

18. *L. cit.*, XXII. J. DE LA SERVIÈRE: *Une controverse au début du XVIII^e siècle*: Études 96 (1903) 53.

19. Para más datos puede verse la obra citada en la nota 17, pp. XXXIII-CCI.

humana de rebeldía contra Dios. A esta razón de Suárez los anglicanos nunca supieron contestar. Pero las perplejidades de la situación histórica se traducen en una errata incomprensible en que Suárez habla del Papa Firmiano que nunca ha existido: "ut ex Platina in Firmiano Papa, et ex aliis constat" (*Def. Fidei*, III, 29, 6). Firmiano no ha existido, pero ante la fuerza de la argumentación los anglicanos no denunciaron la errata»²⁰.

Esta visión sintética —apenas conocida— del Primado vicarial del Papa está desarrollada especialmente en la *Defensio Fidei* III, cc. 12 y 13, seguidos de una larga discusión histórica que termina en el c. 29. Los puntos principales en que Suárez asienta el primado vicarial son los cuatro siguientes: a) La unidad de la acción pastoral de Cristo en la unidad de la Iglesia celeste y terrena. b) Necesidad del primado vicarial *visible* en la Iglesia terrena, invisiblemente asistida por la presencia de Cristo. c) Designación de Pedro visible en una Sede determinada y de todos conocida. d) Inalterabilidad del primado vicarial de derecho divino, fundado por Cristo.

a) Según Suárez, hay herejes contemporáneos que no sólo niegan a Pedro el privilegio de ser Pontífice, Vicario de Cristo, sino que, aun en el caso de serlo, ese cargo se hubiera extinguido en él²¹. Suárez replica afirmando que el Primado de Pedro se le concedió no sólo a él en persona, sino como derecho ordinario, propio y perpetuo de la Iglesia. Así se deduce de las palabras de Cristo: «Tú eres Pedro» (Mt 16,18) y «apacienta mis ovejas» (Jn 21,17). En ellas encomienda sus ovejas no sólo a Pedro en persona, sino también a todos sus sucesores por estar contenidos como en simiente en Pedro²². De Jn 10,16, se deduce que Cristo tiene otras ovejas y se hará un redil y un pastor en la unidad de la Iglesia. Cristo es el pastor principal en quien se apoyan y unen los pastores inferiores²³.

b) Porque como la Iglesia militante es visible, Dios puso en ella pastores y doctores visibles con los que se una el pueblo y se unan los pastores entre sí, siendo necesario un pastor visible que tenga el lugar de Cristo ausente»²⁴. «De aquí la razón moral basada en el gobierno de la Iglesia. Dios ha puesto a Cristo por

20. *Ibid.*, p. LXXXII.

21. *Defensio fidei*, III, c. 12, n. 1.

22. *Def. fidei*, III, 12, 3.

23. *Def. fidei*, III, 12, 4.

24. *Def. fidei*, III, 12, 5.

Rey supremo (Eph 1, 21...) para la Iglesia triunfante y militante, que es una y un solo cuerpo de Cristo, compuesto de dos partes (Eph y Col), como constituido por aquellas dos partes del reino total del Cristo, por lo cual le pertenece a El el gobierno de ambos pueblos. Pero era imposible, sin un milagro ingente y extraordinario, la presencia de Cristo en ambas partes del reino, y por otra parte el lugar celeste era el estado debido después de la resurrección y no convenía, para la fe de los creyentes, que Cristo permaneciera visible entre ellos. Así lo dijo El mismo: «Os conviene que yo me vaya.» Por eso rige ahora sin intermediarios el reino celeste. Y al no poder gobernar del mismo modo visible esta parte militante de su reino, pertenecía a su sabiduría proveerla de un régimen acomodado a los hombres. Y como este reino ha de durar cuanto dure el mundo, el sistema de régimen no puede ser otro que el establecido por Cristo, y en consonancia la institución del régimen se hizo como para durar no menos que el reino. De lo contrario hubiera sido imperfecta y defectuosa. Tal fue la institución de la monarquía en Pedro²⁵ Los carismas fundacionales concedidos a los Apóstoles por ser extraordinarios, no eran necesarios para el gobierno ordinario para este fin (núm. 9). Era menester un primado vicarial sin limitaciones, como el concedido a Pedro y sus sucesores²⁶. Los protestantes introducen asociaciones y divisiones de poder, que mudarían la Iglesia instituida por Cristo como una e indivisa²⁷.

c) Es de fe que sólo a Pedro se le dio poder para las ovejas de Cristo (núm. 5). Esto supone que el Vicario de Cristo es visible y que debe ocupar una sede determinada y de todos conocida (como es históricamente la sede romana) (núm. 6). Esto se confirma con la actividad de Pedro en su última fase, es decir, la tercera, después de Jerusalén y Antioquía en Roma (núm. 7), fundando el primado romano (núm. 8). Son hechos que en vano niegan los protestantes (núms. 9-13) contra toda la documentación histórica²⁸.

d) Conclusión: «No podemos negar que algunos reyes ingleses fueron demasiado pertinaces en usurpar derechos sobre personas eclesiásticas. Pero del abuso y la tiranía mal se deriva una

25. *Def. fidei*, III, 12, 7.

26. *Def. fidei*, III, 12, nn. 9-10.

27. *Def. fidei*, III, 13, nn. 1-4.

28. *Def. fidei*, III, 13, nn. 7-8 y 9-13.

potestad legítima (...). Porque el poder del Pontífice se concedió no por prescripción, sino por derecho divino. De ahí que ninguna tergiversación humana, ninguna desobediencia, ninguna costumbre de muchos años, lo puede mudar o disminuir»²⁹. Este es el fundamento de permanencia eterna de la unidad e inalterabilidad de la Iglesia de Cristo.

Servicio incondicional

La solución dada por Suárez al cisma anglicano, válida para toda diferencia eclesial, externa e interna, no ha sido suficientemente apreciada en las controversias religiosas³⁰. Todas ellas gi-

29. *Def. fidei*, III, 29, 17.

30. Nos referimos al papel que el Primado vicarial juega o debe jugar en todos los tiempos, aun en los nuestros. El tema presenta hoy dos aspectos diversos: el *dogmático*, reflejado en el Vaticano II y el *práctico* del movimiento postconciliar. La doctrina está claramente indicada en la *Const. Lumen Gentium*, como puede verse en estos pasajes: «Apostoli ... Ecclesiam congregant universalem. quam Dominus in Apostolis condidit et supra beatum Petrum, eorum Principem, aedificavit» (n. 19). «Sicut autem permanet munus a Domino singulariter Petro, primo Apostolorum, concessum et successoribus eius transmittendum. ita permanet munus Apostolorum pasceñdi Ecclesiam, ab ordine sacra-to Episcoporum iugiter exercendum» (n. 20). «Collegium autem seu corpus Episcoporum auctoritatem non habet, nisi simul cum Pontifice Romano... huiusque integre manente potestate Primatus in omnes sive Pastores sive fideles. Romanus enim Pontifex habet in Ecclesiam, vi muneris sui, Vicarii scilicet Christi et totius Ecclesiae Pastoris, plenam, supremam et universalem potestatem. quam semper libere exercere valet» (n. 22). Asentado el dogma del Primado vicarial de Cristo en estas breves frases el Concilio desarrolla extensamente la colegialidad episcopal, salvando dificultades exegeticas inherentes al tema que pueden verse en el comentario del Episcopado alemán redactado por G. Philius en *Lexikon f. Theol. und Kirche. Das weite vatikanische Konzil*, pp. 143-146 y 250-259. Por razones tácticas o circunstanciales el Vaticano II, sin mermar el Primado vicarial, ha promovido la colegialidad, como se ve en la *declaración colectiva del Episcopado español* firmada en Roma a 8 de diciembre de 1965. Cf. BAC 252 p. 851. «conforme a lo que el Papa Pablo VI ha llamado *una nueva psicología*, en que se combinan la fidelidad a la tradición y la sintonía con la hora presente». Esto en cuanto al dogma. En la práctica el movimiento colegialista ha sido arrollador, con un resfriamiento circunstancial del Primado vicarial. Esto puede verse en la lectura del volumen de la *Asamblea conjunta de Obispos y sacerdotes*. Madrid (1971). BAC 328 donde el único gesto alusivo al Papa es el telegrama enviado a Pablo VI (p. 636). El resto se dedica a la acción de los presbíteros y laicos en combinación con el episcopado. A esta situación responde la dificultad para recoger firmas de adhesiones sacerdotales y religiosas en libros como afecto y fidelidad al Papa, alejando el tono conservador de los sacerdotes organizadores de los homenajes y la posible desazón que producirían tales manifestaciones y otras causas profundamente sintomáticas en un país como España. Es actitud que contrasta con una noticia de *Le Monde*, 10 mayo 1980, donde se dice: «La petition des intellectuels catholiques en faveur de Jean Paul II a recueilli cinquante-deux mille signatures.» En España esto puede parecer increíble dado el cambio producido por la acción de señalados dirigentes en la mentalidad tradicional del pueblo.

ran más o menos en torno a circunstancias y orientaciones diversas de la obra evangélica de Cristo. Esto ocurre en los conflictos con sectas, cismas y movimientos indisciplinados, en las discusiones ecuménicas y en las divergencias disciplinares. Son pleitos que carecen de sentido al discutir en esquemas humanos las normas impuestas por Dios. La introducción de elementos culturales o jurídicos humanos, resulta totalmente arbitraria. Las leyes divinas, naturales y sobrenaturales, cósmicas y morales, son del todo inaccesibles a nuestros intereses y conflictos temporales. Este es el planteamiento suareciano. Los anglicanos del siglo XVI-XVII y los actuales, o cualquier conflicto suscitado al Vicario de Cristo, se tienen que confesar como rebeldes contra Dios, si reflexionan en el argumento de Suárez, y aceptar lisa y llanamente la voluntad de Cristo manifestada por su Vicario visible.

En la actitud de Suárez queda coronado su esfuerzo del decenio 1603-1613 como un conjunto global de elaboración del pensamiento cristiano promovido y acrisolado por la vivencia de las doctrinas deducidas del Evangelio. El tema vicarial —como hemos visto— se basa en las leyes fundamentales de la doble dimensión celeste y terrena del reino de Cristo. Es el reflejo de la Providencia moral de Dios actualizada por Cristo. Suárez expuso sistemáticamente —el primero en la historia de la Teología—, la doctrina de la Providencia moral en 1606³¹. Las manifestaciones de la Providencia moral de Dios se realizan en dos zonas, una interna y directa en el alma, especialmente por la gracia excitante de orden moral, según Suárez y su congruismo debatido por expresa voluntad de Paulo V en las *controversias de auxiliis*. En la zona externa actúa moralmente Dios en el gobierno de la Iglesia mediante la intervención de Cristo invisiblemente presente, que actúa por su Vicario visible, el Papa.

En la Providencia moral divina intervienen, a su modo, cada una de las Personas de la Trinidad, con una acción única en identidad convergente, que depende de las Personas divinas que tienen perfecciones relativas distintas, según una de las tesis peculiares promovida por Suárez en 1606³². A estas doctrinas debe añadirse su teoría sobre las leyes de la palabra divina y humana, su teoría sobre la objetividad del concepto en la comunicación

31. SUÁREZ, *De Deo*, lib. III, c. 10.

32. E. ELORDUY. *Las perfecciones relativas de la Trinidad en la doctrina suareciana*: ATG 7 (1944) 187-219.

interpersonal divino-humana, sobre la acción de resultancia y su visión de moral del hombre creyente. Sólo en este marco total se realiza por virtud de Dios en Pedro y sus sucesores, la acción del Primado vicarial, que envuelve en sí el primado colegial con la cooperación eclesial de los obispos y en su grado de los fieles creyentes más o menos obligada y diversa en intensidad y totalidad, pudiendo llegar al grado de heroísmo practicado por Cristo, y por Suárez, ejemplar eximio de servicio a Cristo en su Vicario en los episodios relatados de su vida y en las últimas actividades que le acarrearón la muerte.

Las circunstancias de su muerte se conocen por una documentación impresionante recogida por los biógrafos y en especial por la Relación oficial enviada a Paulo V por el Colector Pontificio o Nuncio en Lisboa, Ottavio Accoramboni, con motivo de los desafueros cometidos contra oficiales pontificios. El Nuncio lanzó el entredicho contra la ciudad de Lisboa, la más populosa de Europa fuera de París, en 1617. Esta medida provocó disgusto y resistencia en la corte del Virrey, en el clero y aun entre los religiosos, en particular en jesuitas destacados, como el Padre Areda y el Provincial Padre Pereira, temerosos de perder la gracia de Felipe III si no apoyaban al Virrey. El Nuncio, en su aislamiento, sólo encontró la defensa vigorosa, organizada por su gran autoridad y amor a la Iglesia, por el Padre Suárez que se hallaba circunstancialmente en Lisboa. Estos datos constan por la Relación oficial de Accoramboni que designa a Suárez «quell' eminentissimo huomo» que trató de defender la justicia del Entredicho. Pero el exceso de trabajo en gestiones escritas y orales ante el Virrey y la Corte de Madrid unido al calor de la canícula, afectó gravemente la salud del teólogo, que enfermó y murió el 25 de septiembre de 1617³³.

Accoramboni levantó por tres días el entredicho para celebrar las exequias de Suárez. Toda la ciudad acudió sin distinción de clases y de órdenes religiosas a los oficios que dedicaron junto con el Nuncio. Esta manifestación espontánea de piedad y culto, hubiera sido suficiente en los siglos precedentes a las normas actuales de la beatificación y canonización, para elevarle al honor de los altares, en los cuales figuraría como un santo doctor insigne por su defensa de la Iglesia y del Primado vicarial del

33. E. ELORDUY, *Datos para el proceso de beatificación del Padre Francisco Suárez*: ATG 33 (1970) 5-78.

Papa. A ello hubiera contribuido un Breve pontificio de 25 de agosto de 1617 llegado a Lisboa después de la muerte del destinatario a quien el Papa agradecía los servicios prestados, con su mucha piedad y doctrina a la Iglesia, en Cristo y en su Vicario. Paulo V ratificó en forma póstuma el Breve, bendiciendo el alma de Suárez y pasando el Breve a la Compañía para consuelo de sus miembros. Era una manera de confirmar el título de *Teólogo eximio y piadoso* con que le había honrado a 2 de octubre de 1607. El Nuncio en España, futuro Cardenal Cicognani escribió sobre el Breve último de Paulo V, que «constituyó la oración fúnebre más bella que pueda desear un soldado de la Iglesia, a la vez que adquiere la categoría de un documento excepcional sobre la santidad del Eximio: su valor sobrepaja a las pruebas canónicas. En el caso de Suárez, los Breves gratulatorios de Paulo V, especialmente este último del 25 de agosto de 1617, adquieren el valor de un testimonio pontificio, al mandar a su Secretario de Estado el que dicho Breve haya de ser comunicado al Padre Prepósito de la Compañía de Jesús de Lisboa, porque con él queden consolados todos esos buenos padres»³⁴.

El Primado vicarial —enseñado y ejemplarmente servido por Suárez— es una componente esencial del Reino de Cristo. Pedro y los Papas son personas investidas de un poder y responsabilidades correspondientes de orden sobrehumano, respecto a los miembros de la Iglesia que participan a su vez de derechos y obligaciones ineludibles, que constituyen la Moral del creyente con un código de normas generales y particulares para todos y cada uno de los cristianos.

La acción global de Cristo sobre los fieles puede verse en las tres flechas del esquema adjunto. Es el universo moral sometido a la autoridad y dominio de Dios. La primera flecha de la izquierda representa el gobierno divino visiblemente administrado por las autoridades humanas, civil y eclesiástica, incardinada ésta en el Vicario de Cristo y en la colegialidad por él presidida. La flecha horizontal inferior, son los derechos naturales y sobrenaturales del mundo social de la autoridad episcopal, diocesana, parroquial, familiar, canónica de religiosos y otras estructuras legítimas sociales. La flecha descendente de la derecha es el go-

34. CARD. CICOGNANI, *Discurso en el IV centenario del nacimiento de Francisco Suárez*: Miscelánea Comillas (1948), p. 21.

bierno invisiblemente ejercido por Cristo, en unión del Padre y del Espíritu Santo en cada uno de los hombres.

La doctrina eclesial y pontificia —especialmente en las direcciones señaladas por el Vicario de Cristo— ilumina todo el campo de la moral del creyente con enseñanzas apropiadas a la sociedad humana, a los grupos naturales y religiosos y a cada uno en la correspondencia más o menos absoluta e intensa exigida por Dios en su servicio que no es igual en todos. A Suárez, y otros innumerables, Dios les exige y ellos obedecen con un servicio total e incondicional a Cristo y a su Vicario visible. No a todos les pide en forma obligante esa totalidad de entrega, ni siempre es igual la disponibilidad al llamamiento divino de las gracias internas y de las normas eclesiales del Vicario de Cristo y sus asesores —jerárquicos, como son los obispos, o profesionales, como son los teólogos— u otras autoridades eclesiásticas y religiosas. La experiencia multiseccular y actual enseña que hay situaciones muy diversas ante el Vicario de Cristo en la adhesión afectuosa y libre de cada creyente, en la obediencia a sus normas disciplinares sobre la conducta normal y social en el proceder, en el vestir popular, sacerdotal, religioso, litúrgico y corriente.

Hay conductas de disponibilidad y prontitud absoluta, adaptada a las direcciones del Vicario de Cristo. Hay posturas reticentes y críticas. Hay repulsas hostiles al código de preceptos o consejos en las flechas eclesiales y comunitarias, que no son las únicas válidas para enjuiciar el servicio de Dios que depende también esencialmente de la flecha de la derecha. El amor y obediencia a la Iglesia visible no es el único elemento esencial del servicio de Dios, pero sí el criterio válido y la condición necesaria para el florecimiento de las instituciones fundamentales de la vida eclesial. Sin obediencia total y entrañable al Vicario de Cristo es utópico pensar en una familia cristiana, en colegios o universidades católicas, en seminarios sacerdotales florecientes, en noviciados y comunidades piadosas, en misiones de gran vitalidad, en vocaciones para la vida apostólica, religiosa y sacerdotal que están en correlación con la visibilidad de la Iglesia gobernada por el Vicario visible de Cristo invisible durante su ausencia temporal. Previa a su segunda y definitiva venida³⁵.

35. Sería un error manifiesto el creer que en Suárez la doctrina del Primado vicarial es una efusión devota y sentimental. Se trata de una medida de Cristo en la creación del mundo moral, que conlleva y exige una



El gráfico —cuyo dibujo ha sido ideado y ejecutado por Serrano— se publicó en mi trabajo: *Concepto jurídico de la libertad*: Ciencias VI 2-3 (1941) 64, y reproducido en *La realidad jurídico-moral*, Anales de la Cátedra Fco. Suárez (Granada) I 3-29. La autoridad y dominio de Dios son atributos que se identifican con su esencia. De ella proceden —como realidades creadas— que subsisten independientemente de nuestro pensamiento la realidad de la Iglesia imperecedera y la de los Estados humanos temporales, con otras instituciones subalternas, y nuestra misma personalidad con sus atributos. Todo ello fue radicalmente viciado por el pecado original y es restaurado por Cristo en el decurso de la historia.

moralidad, sistemáticamente desarrollada por Suárez, como lo exponemos en la obra *La moral del creyente* (Bilbao). Sería también un error atribuir a meras veleidades pontificias las normas dictadas por el Papa sobre temas secundarios disciplinares, como pueden ser los relativos al hábito. Puede verse a este propósito el artículo de J. IRIBARREN, *La sotana, una moda pasajera en la historia de la Iglesia*, en «YA», 22 julio 1974. El Primado vicarial instituido como garantía de la visibilidad de la Iglesia, encaminada a la salvación y santificación de los hombres, ha de disponer de normas adecuadas a la unidad social de los creyentes.

La humanidad de Cristo en Santa Teresa de Jesús

por

DOLORES TERESA LEAL CARRILLO

I N T R O D U C C I O N

Razón de nuestro trabajo

Todos conocemos, y es frecuente en los Manuales de Literatura, considerar la Humanidad de Cristo, como un tema central de la Literatura Mística. Pero el motivo fundamental que nos ha movido a estudiar este tema es la importancia que en la vida espiritual de Santa Teresa de Jesús, tiene la presencia del Señor en su Humanidad gloriosa.

La Humanidad de Cristo llena la vida y los escritos de la Santa; es vital, la presencia de la Humanidad, desde los primeros estadios de árida oración y duro esfuerzo, trabajando durante largos años (1537-1554) por representar al Señor dentro de sí, hasta la época luminosa en que llena de sorpresa y pavor se estremece ante las primeras visiones de la Humanidad (hacia 1559) y la gran paz con que se realizan las más subidas visiones de la Humanidad en el Matrimonio Espiritual; y el «crescendo» llega al máximo cuando en 1581, un año antes de morir, ve dentro de su alma con visión intelectual a la Santísima Trinidad y además la Humanidad de Cristo.